



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEV-RIN-20/2021**

**ACTOR: MORENA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN VILLA ALDAMA,  
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**ANAIS ORTIZ OLOARTE**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEV-RIN-20/2021**

**ACTOR: PARTIDO MORENA<sup>1</sup>**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL 193, VILLA  
ALDAMA, VERACRUZ.<sup>2</sup>**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de agosto de dos mil veintiuno<sup>3</sup>.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, la Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez da cuenta a la Magistrada Presidenta Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

- Oficio INE/JLE-VER/1461/2021 y anexos, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva Veracruz; documentación recibida el veintinueve de junio del año en curso.
- Oficio OPLEV/CM193/30/06/2021 y anexos, signado por el Secretario del Consejo Municipal 193, son sede en Villa Aldama, del OPLE Veracruz; documentación recibida el treinta de junio del año en curso.
- Oficio INE/UTF/DA/32509/2021, signado por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; recibido el dos de julio de la presente anualidad.

<sup>1</sup> Presentada por Ángel Medina Nájera, en su calidad de representante del Partido Político Morena ante el Consejo Municipal 193, Villa Aldama, Veracruz

<sup>2</sup> Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

<sup>3</sup> En lo subsecuente, todas las fechas serán referidas a la presente anualidad.

## TEV-RIN-20/2021

- Oficio INE/UTF/DA/38755/2021, signado por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; recibido el siete de agosto del año en curso.

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora acuerda:

**PRIMERO. Agregar.** Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregara al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, por hechas las manifestaciones de las autoridades remitentes; las cuales se reservan para la consideración del Pleno de este Tribunal en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Requerimiento.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 370, último párrafo y 373 del Código Electoral y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano que, facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la substanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver<sup>4</sup>.

Así como, en términos del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el OPLE Veracruz para la celebración de este Proceso Electoral concurrente; se requiere al Vocal del Registro Federal de Electores Local, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del Instituto Nacional Electoral:

a) Remita un informe en el que especifique el tipo de casilla (rural o urbana) de la totalidad de las casillas que integran el Municipio de **Villa Aldama, Veracruz**; es decir, señale a qué tipo de zona pertenecen.

---

<sup>4</sup> Como lo establece la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: “**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**” emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la dirección electrónica <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=10/97&tpoBusqueda=S&sWord=10/97>



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Anexando al mismo, la documentación que soporte dicho informe.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, haciendolo llegar **inmediatamente** a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y en el término de **cuarenta y ocho horas** de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz

**NOTIFÍQUESE, por oficio** al Vocal del Registro Federal de Electores Local, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del INE y **por estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Secretaria de Estudio y Cuenta

Erika García Pérez